




REF.: AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION
PUBLICA Y APRUEBA LAS BASES
ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS PARA JARDIN
INFANTIL LOBITO MARINO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 

IQUIQUE, 

VISTOS:

La Ley N° 17.301; que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, Ley N° 19.885, de Compras y Contrataciones del Sector Público, el Decreto Supremo N°1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N°520, de 1996, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuesto N° 20.407 del 2010, Resolución N° 015/162 del 2010 y 822/2003, Resolución N° 026 del año 2000 y sus modificaciones y Resolución Exenta N° 015/0473 del 30.03.2005 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, es necesario la construcción de un sombreadero de estructura metálica el cual debe extenderse hasta abarcar la totalidad del patio central y a la vez se deberá pintar fachada principal por calle 12 Oriente del Jardín Infantil Lobito Marino por el Proyecto de Mejoramiento Integral de los Jardines Clásicos.

2.- Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el suministro solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras Públicas.

3.- Que, según el Decreto N° 250 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que reglamenta la Ley de Compras, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública.

RESUELVO:

1°.- Autorízase el llamado a Licitación Pública para la construcción de un sombreadero de estructura metálica el cual debe extenderse hasta abarcar la totalidad del patio central del Jardín Infantil Lobito Marino por el Proyecto de Mejoramiento Integral de los Jardines Clásicos.

2°.- Publíquese la presente Resolución, las Bases Administrativas y las Bases Técnicas en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

3°.- Apruébense las siguientes Bases Administrativas y Técnicas para la reparación eléctrica del Jardín Infantil Lobito Marino y sus respectivos anexos.

ANÓTESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

